FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por la doctora **DILY MARINA MAESTRE ZABALA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.724.123 expedida en Valledupar (Cesar), en su calidad de Directora Administrativa según Resolución de nombramiento No. 7123 del 5 de octubre de 2020, con acta posesión del 14 de octubre de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **GRUPO INARCO S.A.S** identificado con NIT 900.042.482-1 representada por **MARIO DE JESÚS SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.723 expedida en Bogotá D,C., en calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra, previa las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley. **2)** Que, es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. **3)** Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión: "*garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su*

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas". **4)** Que, en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fijan las funciones de sus dependencias, la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo "*Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*". **5)** Que, es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **6)** Que, la Registraduría Nacional cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la **Calle 63 L No. 121 A – 04, localidad de Engativá**, en la ciudad de **Bogotá DC**; inmueble de tres (3) plantas que en la actualidad acusa deterioro por el uso continuo y requiere con urgencia actividades de mantenimiento que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para funcionarios y mejoren las condiciones al ciudadano mediante la adecuación de zonas para atención al colombiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría de esta Localidad de Bogotá DC. **7)** Que, en razón a lo anterior, se considera prioritario intervenir con actividades de obra civil las instalaciones donde funciona la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC., por cuanto, la misma en la actualidad presenta problemas de deterioro de cubierta en madera (relacionadas con tejas, estructura, limpieza de canales y bajantes, adecuación de flanche, entre otros), problemas relacionadas con humedades y filtraciones en muros perimetrales, carencia de impermeabilización en las viga canales, aparatos sanitarios deteriorados que requieren ser cambiados, deterioro en la pintura interior y exterior por humedad, mantenimiento de puntos eléctricos obsoletos (tomas, interruptores, etc.), mantenimiento de carpintería en madera y metálica (puertas y ventanas desgastadas por el uso continuo), mesón de atención que no cuenta con espacio para atención de personas con movilidad reducida, desnivel de pisos, entre otros. **8)** Que, por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión "*Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional*" vigencia 2023, se efectúe el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones con que cuenta actualmente **la Registraduría Auxiliar de Engativá- Centro, Bogotá DC.**, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales **9)** Que, en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto No. 1082 de 2015, **EL FONDO** elaboró el estudio previo, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y publicó en la plataforma de SECOP el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones por el término legal. **10)** Que, el 21 de febrero de 2023, el coordinador de Mantenimiento y Construcciones remitió estudio el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

el Comité Asesor para la contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión del día 15 de marzo de 2023, una vez remitidos los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de contratación. **12)** Que, la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 15 de marzo de 2023 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de 2023, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2023. **13)** Que, mediante Resolución No. 488 del 18 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **14)** Que, la Selección Abreviada No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el 08 de mayo de 2023. **15)** Que, al cierre de la Selección Abreviada No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron tres (3) propuestas presentadas por parte de: **1) GRUPO INARCO S.A.S, 2) MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE 3) INGENIERÍA y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S. 16)** Que, mediante Resolución No. 577 del 18 de mayo de 2023 se adjudicó la Selección Abreviada No. 008 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC."* al oferente **GRUPO INARCO S.A.S**, por un término de ejecución de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y por un valor total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIÚN PESOS ($216.228.021),** incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. **17)** Que, **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **18)** Que mediante oficio GAF - DA- 256 del 29 de mayo de 2023, luego de surtir las etapas correspondientes de la Selección Abreviada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, la Directora Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato de Obra, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC**, de conformidad con el pliego de condiciones de la selección abreviada No. 008 de 2023, el estudio previo, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

las condiciones adicionales, las cuales forman parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO - Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio, donde se intervendrán las tres plantas. Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EL CONTRATISTA se compromete a efectuar las siguientes actividades: **a) Especificaciones Generales**: Al realizar la obra relacionada con reparaciones locativas y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC., se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia. En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto. El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del

ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación. Debe coordinarse con el interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique. **Nota:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación. Los APU nuevos serán acordados entre el interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "*otrosí*", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución. El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar. **b) Especificaciones de Ítem:**

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor y/o supervisor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en el municipio.
1,3	DEMOLICIÓN MUROS 0.15M	m^2	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
1,4	DESMONTE LAMPARAS EXISTENTES	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el Municipio.
1,5	DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guardaescobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio y el retiro de los sobrantes fuera de la obra, hasta un botadero autorizado en la ciudad.
1,6	DESMONTE MANTO EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA Y TERRAZA.	m²	Comprende el retiro del manto existente incluido el mortero de defectuosos y los zócalos en manto. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo manto impermeable. El valor incluye el aseo del sitio y el retiro de los sobrantes fuera de la obra, hasta un botadero autorizado en la ciudad.
1,7	DESMONTE DE TEJAS PLASTICAS TIPO CANALETA	m²	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas en plásticas y/o policarbonato, para el reemplazo de estas en la cubierta, incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes
1,8	DEMOLICIÓN PAÑETES.	m²	Se refiere a la demolición de pañetes, de espesor entre 0,04 a 0.10 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1,9	DESMONTE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Se refiere al desmonte y retiro de canales y bajantes de aguas lluvias para el reemplazo de estas, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1,10	DESMONTE DE TEJAS FIBROCEMENTO	m²	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas en fibrocemento, para el reemplazo de estas en la cubierta, incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes
1,11	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PISOS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
2	**MAMPOSTERÍA**		
2,1	MESÓN EN CONCRETO	m²	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio para el mesón de atención de personas

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 30 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
2,2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm, tanto horizontal como verticalmente. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
2,3	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	Se construirán columnetas en concreto reforzado de 3000 psi. con 4 aceros de 1/2 y estribos de 3/8, estas se amarran a la placa de entrepiso, anclar con epóxico y a la viga de confinamiento amarrada a la viga corona, para repartir las cargas de los muros a construir. Todas las formaletas usadas para el vaciado de columnas deben estar en buenas condiciones para obtener el acabado del concreto a la vista requerido. Si no se cumple con las condiciones establecidas mediante la presente especificación o como lo ordena el interventor no se aceptará. No se aceptan hormigueros, tolerancia de desvío vertical máximo 3 mm en toda la altura.
2,4	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	Consiste en la fundición de una viga concreto, con dimensiones de 15x20 cm. Las vigas deberán ser amarradas a la viga corona existente en la edificación y a las columnetas construidas, debidamente aisladas. La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas 1/2" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm. NOTA: Comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento. Lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10. Se debe tener en cuenta el recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cm. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben quedar enfrentados.
2,5	MURO DOBLE CARA EN SUPERBOARD 8MM	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en Drywall doble cara e=12cm Las láminas y su estructura utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de huecos, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La alineación de los elementos debe ser a escuadras y plomos y deben quedar a escuadra con los pisos y muros.
3	**CUBIERTAS**		

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
3,1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA FIBROCEMENTO	m	Consiste en el suministro e instalación de estructura en perfiles metálicos debidamente pintadas con puntura para metales y con una capa anticorrosivo, como reforzamiento para la estructura existente en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor. Con apoyos empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros. Deben quedar perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada.
3,2	TEJA FIBROCEMENTO P7 No. 6	m²	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sikaflex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras.
3,3	ESTRUCTURA METÁLICA EN PHR C 50X150X2.5 MM INCLUYE VIGUETAS Y ACCESORIOS.	m	Consiste en el suministro e instalación de la estructura metálica en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor, en perfil metálico C 50x150x2,5MM. Con apoyos verticales como columnas y empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros y viga. Deben quedar perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada, color negro. Debe tener en cuenta la unión a las vigas canales existentes.
3,4	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3MM ZETAL FIBERGLASS	m²	Consiste en el suministro e instalación del manto impermeable FOIL DE ALUMINIO DE 3MM ZETAL FIBERGLASS en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor y/o supervisor. Deben quedar perfectamente pegados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de emulsión asfáltica en donde sea necesario. Debe tener en cuenta la unión a las vigas canales existentes.
4	**CIELORRASOS**		
4,1	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en el área definida en la Registraduria, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. (Todas las redes eléctricas que se encuentran por fuera actualmente, deben estar internamente y no a la vista. Además, el cielo raso debe estar debajo de las viguetas y durmientes existentes.)
5	**RED ELÉCTRICA**		

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
5,1	INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso en PVC, Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
5,2	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	Consiste en el suministro e instalación de un tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador, igual o similar a la marca Luminex, incluye regata y resane, materiales y mano de obra, instalación de Breakers tipo industrial de 3*70 A, igual o similar a la marca Luminex y/o suministro e instalación de taco mono polar de 1*50 A enchufable.
5,3	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS	un	Consiste en el suministro e instalación de un tablero trifásico de 18 circuitos con totalizador, igual o similar a la marca Luminex, incluye regata y resane, materiales y mano de obra, instalación de Breakers tipo industrial de 3*70 A, igual o similar a la marca Luminex y/o suministro e instalación de taco mono polar de 1*50 A enchufable.
5,4	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
5,5	DIAGNÓSTICO, REVISIÓN DE RETORNO, POLO A TIERRA Y NEUTROS, PARA LA REPARACIÓN DE LAS FALLAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN LA REGISTRADURÍA AUXILIAR, DESDE LA UNIDAD DE MEDIDA, AGUAS ABAJO HASTA CADA PUNTO DE SERVICIO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. ADEMÁS, INCLUYE, LA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR NUEVO, EL ÍTEM INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIO PARA LA DEBIDA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR Y TRÁMITE ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA ESTA ACTIVIDAD.	glb	Se refiere al diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutros, para la reparación de las fallas que se están presentando en la Registraduría auxiliar, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio, incluye materiales, herramientas y mano de obra. además, incluye, la instalación del medidor nuevo, el ítem incluye material y accesorios complementario para la debida instalación del medidor y trámite ante la empresa de energía local para la instalación de sellos de seguridad, herramienta y mano de obra para esta actividad.
5,6	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 10 AWG.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
5,7	TABLERO TRIFÁSICO 36 CIRCUITOS	un	Consiste en el suministro e instalación de un tablero trifásico de 36 circuitos con totalizador, igual o similar a la marca Luminex, incluye regata y resane, materiales y mano de obra, instalación de Breakers tipo industrial de 3*70 A, igual o similar a la marca Luminex y/o suministro e instalación de taco mono polar de 1*50 A enchufable.
6	**CARPINTERÍA MADERA**		
6,1	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 1.00 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
6,2	HOJA PUERTA MADECOR 0.51-0.75M	un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 0,75 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
6,3	HOJA PUERTA WENGUE SINFONÍA 0.90M	un	Este ítem se refiere a la instalación y suministro de hoja puerta en wengue en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.
6,4	PUERTA EN LÁMINA DOBLE HOJA, SIMILAR A EXISTENTES DE HASTA 2.40 X 1.60 M (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, CERRADURA Y SOPORTE)	un	Este ítem se refiere a la instalación de una puerta en lámina Cold Rolled calibre 18. Incluye accesorios de anclaje, cerradura y soportes. Esta instalación se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. Se deberá tener en cuenta que una puerta será de 2 hojas.
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7,1	MARCO PUERTA LÁMINA 0.80M	un	Este ítem se refiere a la instalación de marcos para puertas en madera. deben ser de Cold Rolled calibre 18. Esta instalación se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
			definidas por la interventoría. Se deberá tener en cuenta que son para puertas de 1 y 2 hojas.
7,2	Suministro e instalación de carpintería de aluminio en acabado negro de marca V-01 en serie PC-2.6 Colosal y vidrio FT de 6 mm y configuración OX.	m²	Este ítem se refiere al suministro e instalación de ventanas en carpintería de aluminio en acabado negro de marca V-01 en serie PC-2.6 Colosal y vidrio FT de 6 mm y configuración OX, qu se instalarán en la fachada de la Registraduría.
8	**PINTURAS**		
8,1	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
8,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, y vinilo tipo Koraza sobre los muros nuevos de la fachada o los que indique el interventor. La aplicación del estuco y la pintura debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves, incluye filos y dilataciones.
8,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pañete. La superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Luego se debe aplicar las dos (2) manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
8,4	ESTUCO INTERIOR	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
8,5	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
8,6	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura Koraza todas las áreas de muros de fachadas; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
8,7	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en la pared a intervenir

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
8,8	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS EN MADERA	m²	Consiste en el suministro e instalación de estructura en perfiles metálicos debidamente pintadas con puntura oara metales y con una capa anticorrsivo, como reforzamiento para la estructura existente en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor. Con apoyos empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros. Deben quedar perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada.
9	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
9,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna, parte interior de la fachada en el sector de archivo y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
10	**CAPITULO ADICIONALES**		
10,1	ADECUACIÓN/CONSTRUCCIÓN MESÓN PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO CON MUROS EN BLOQUE, COLUMNETAS Y PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (REFUERZO DE 60.000 PSI) CON ACABADO EN PORCELANATO	m²	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio CON MUROS EN BLOQUE, COLUMNETAS y CON ACABADO EN PORCELANATO para el mesón de atención de personas
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
11,1	LAVAMANOS CON GRIFERÍA TIPO I	un	Consiste en suministrar e instalar lavamanos institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los lavamanos deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
11,2	SANITARIO ALONGADO 3.8 LITROS BLANCO	un	Consiste en suministrar e instalar sanitarios institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
11,3	SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste en el suministro e instalación de sanitario color blanco, certificado para discapacitados, con grifería y accesorios de buena calidad, igual o similar a corona, debe quedar estable y correctamente instalado.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	UN	ESPECIFICACIONES
11,4	LAVAMANOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste en el suministro e instalación de lavamanos certificado para discapacitados, con grifería y accesorios de buena calidad, similar o igual a corona, debe quedar estable y correctamente instalado.
11,5	SUMINISTRO E INST. DE POCETA PARA CUARTO DE ASEO	un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el cuarto de aseo en cerámica, incluye demolición de la actual, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada
12	**PISOS**		
12,1	PIRLAN ALUMINIO	m	Consiste en el suministro e instalación de pirlan o perfil metálico en u para las dilataciones de las láminas de super board en la fachada, incluye accesorios para su instalación.
12,2	ALISTADO DE PISO 4CM - ENDURECIDO	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
12,3	PISO CERÁMICA 57.5X57.5CM	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en la totalidad del área interna de la Registraduría de tamaño 57,5X57,5cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
13	**OTROS**		
13,1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del Municipio, acordado con el interventor.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA - deberá: **1.** Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar: - Ajuste y reemplazo de cubierta en fibrocemento (Incluye caballete). - Desmonte del manto impermeabilizante de la terraza. - Suministro e instalación de manto

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

impermeabilizante. - Realizar el mantenimiento pertinente para la estructura de la cubierta existente teniendo en cuenta los muros portantes ya existentes y nuevos, reemplazando las piezas que sea necesario cambiar por deterioro o por resistencia de la estructura, realizar una debida inmunización y aplique de barniz para la protección de la madera, además reforzamiento en estructura metálica según sea pertinente. - Construcción de viga de confinamiento amarrada a las columnetas, vigas de confinamiento y viga corona de los muros de la terraza de la edificación. - Definición de diseño estructural para generar reforzamiento para cubierta en estructura metálica para la estructura existente en madera. - Desmonte de cielo raso (Incluye estructura) y suministro e instalación cielo raso (Incluye perforaciones lámparas LED). - Suministro e instalación de viga canal metálica nueva. - Impermeabilización viga canales. - Limpieza de canales, bajantes de aguas lluvias y sifones. - Remplazo general puntos eléctricos (tomas, interruptores y rosetas) con diseño completo de red eléctrica para el correcto funcionamiento y apegado a la norma RETIE. - Suministro e instalación de nuevos puntos eléctricos. - Demolición de pisos y suministro e instalación de cerámica y porcelanato (incluye guarda escobas). - Pañete, Resane y Pintura Interior e impermeabilización de muros deteriorados. - Estuco y Pintura Koraza para fachadas y construcción alfajía superior. - Mantenimiento general de puertas y ventanas existentes. - Suministro e instalación de media puerta en vidrio templado para Acceso área funcionarios (Incluye logo Registraduría). - Remodelación baños (Incluye aparatos sanitarios y accesorios). - Instalar todos los accesorios y elementos mencionados en el cuadro de especificaciones. - Adecuar los espacios propuestos para el correcto funcionamiento con los materiales indicados. - Suministro e instalación de puertas para espacios diseñados. - Suministro e instalación de puestos de trabajo con sillas para funcionarios. - Enchape cocineta (Incluye mueble inferior y grifería). - Acondicionamiento del mesón de atención al público con espacio para personas con movilidad reducida. - Realizar las impermeabilizaciones correspondientes para evitar filtraciones. - Adecuación Fachada principal. -Remodelar los espacios según el siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
146.25 m2	257.40 m2	257.40 m2

Deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, y en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. - Deberá elaborar y presentar el presupuesto correspondiente, la programación, el plan de inversión, los análisis de precios unitarios, las especificaciones de construcción y remitir la

información sobre el personal requerido: actividad, fecha de inicio, fecha de terminación, duración, nombre de cada ítem. - Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. - Incluir dentro del presupuesto de obra todos los capítulos, ítems y actividades necesarios para ejecutar a cabalidad el objeto contractual. - Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución del proyecto. - Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. - Coordinar con el Delegado y los Registradores, el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor. **II. Otras obligaciones:** Con la suscripción del contrato el contratista se obliga con **EL FONDO**, a la realización, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto deberá: **a)** Cumplir oportunamente con el cronograma de ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el interventor de éste. **b)** Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto contractual, en las condiciones establecidas en los estudios previos, los términos de la invitación pública y el contrato. **c)** Realizar las pruebas del correcto funcionamiento de los materiales instalados. **d)** Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento solicitado, de acuerdo a los estudios previos y demás documentos contractuales. **e)** Retirar y dar disposición final a los residuos generados en la ejecución del contrato. **f)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De igual manera, atender de manera diligente las observaciones

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

emitidas por éste. **g)** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **h)** Informar al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes las circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución de este. **i)** Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal del contratista se pueda llegar a presentar.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el interventor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **AL FONDO** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de no presentarse se entenderá el desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2)** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **AL FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor de éste. **2)** Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada. **3)** Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista. **4)** Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. **5)** Contratar la interventoría del contrato o ejercer la supervisión. **6)** Verificar que la programación presentada cumpla con todos los requisitos solicitados en el estudio previo y sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO - DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTEOCHO MIL VEINTIÚN PESOS ($216.228.021), incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO - EL FONDO pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: **a.** Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra, expedida por el interventor del contrato. **a.** Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra, expedida por el interventor del contrato. **b.** Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% de la obra, expedida por el interventor del contrato. **c.** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas. **Nota 1:** Para cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Nota 2:** En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente. **Nota 3: EL FONDO,** realizará los pagos, de acuerdo con la programación del CONFIS respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de 2023 del 15 de marzo del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2017 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA - EL FONDO ejercerá la interventoría del contrato, a través del Ingeniero **JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79696673 de Bogotá D.C, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del interventor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el interventor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **El FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA - EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de **EL**

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

FONDO y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a **EL FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse o defenderse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 030 DE 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es Calle 2bis No. 71d-16 Bogotá, DC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **d)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **f)** Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. **g)** Documento de Condiciones Adicionales a la Aceptación de oferta. **H)** Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato. En constancia se firma a los 17 JUL. 2023

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal
GRUPO INARCO S.A.S
Contratista

JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ
Interventor

Vo.Bo. José Antonio Parra Fandiño – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas – Coordinadora Grupo de Contratos
Elaboró: Daniela Carolina Ruiz Pedroza – Profesional Universitario

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá